

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Susesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 22 de enero 12 de 1950 — Aprueba el acta de recepción definitiva de la obra "Escuela Primaria de "La Caldera",	3 al 4
" 23 " " " " " — Aprueba el convenio celebrado entre S.E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación y S.S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta,	4
" 24 " " " " " — Dispone se pague una partida a Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,	4
" 25 " " " " " — Acepta la forma de pago propuesta por las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933,	1 y 5
" 28 " " " " " — Dispone se pague una partida al Gerente General de las Terras Rosario de la Frontera,	5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 918 de enero 12 de 1950 — Designa Habilitado Pagador del Ministerio,	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 26 de enero 12 de 1950 — Acepta la renuncia presentada por el Sub-Secretario del Ministerio,	7
" 27 " " " " " — Designa Sub-Secretario del Ministerio,	8
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 5644 — De don Hugo Roque Poma,	5
N° 5637 — De don Juan Angel Valdez,	5
N° 5636 — De don Bruno Alvarado y Anacleto Paz de Alvarado,	5
N° 5635 — De doña Julia Caquí de Tapia,	5
N° 5634 — De don Francisco o Francisco Solano Rodríguez,	5
N° 5633 — De don José Estanislao Sueldo,	5
No. 5612 — De doña Esther o Esther Cecilia Aramayo de Robles,	6 al 6
No. 5609 — De don José Teruel,	6
No. 5608 — De don Rafael Artagnan Taboada,	6
No. 5604 — De María Virginia Gutierrez,	6
No. 5601 — De Adela Tamayo de Gurruchaga, testamentario,	6
No. 5587 — De don Juan o Joao Peró y Ernestina Villela de Peró,	6
No. 5582 — De don Damián Diaz,	6
No. 5581 — De don Miguel Arias,	6
No. 5580 — De don Belisario Gonzalez y otros,	6
No. 5575 — De don Isaías Boringen,	6
No. 5572 — De don Manuel Claro Kabi o Manuel Ravich,	6
No. 5555 — De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek,	6
No. 5553 — De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores,	6
No. 5552 — De doña Lidia Arroyo de Doyle,	6
No. 5551 — De doña Amanda Reynoso de Vaca,	6
No. 5550 — De don Santiago Rosario Arzumendi,	6
No. 5549 — De doña Adelaida Ovejero de Tamayo,	6 al 7
No. 5548 — De don Gabriel Ibañez,	7
No. 5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello,	7

	PAGINAS
No. 5537 — De don Francisco Petanás,	5
Nº 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías,	7
No. 5531 — De don José Choque,	7
No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon,	7
POSESION TREINTANAL	
N: 5628 — Deducida por Natividad Corrales de Arce,	7
No. 5621 — Deducida por Dionicio Aramayo,	7
No. 5618 — Deducida por Carmen Ruiz de Martínez,	7
No. 5611 — Deducida por doña Juana Castellanos de Suarez,	7
No. 5602 — Deducida por María Virginia Outes de Leguizamón, en Cerrillos,	7
No. 5598 — Deducida por don Aveilino Chocobar de la finca San Juan en Escoipe,	7 al 8
No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonza en Seclantás Molinos,	8
No. 5583 — Deducida por doña Rosalia Rojas de Morales en Cachi,	8
No. 5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás,	8
No. 5571 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmuebles ubicado en San Carlos,	8
No. 5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmuebles sito en San José de Cachi,	8
REMATES JUDICIALES	
No. 5622 — Por Ernesto Campilongo, honorario s/p. el Dr. Juan Carlos Aybar, c/sucesión de doña Balbina Ceballos,	9
No. 5607 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano,	9
No. 5603 — De la finca TOROYO en el Departamento de Yunta por Ernesto Campilongo,	9 al 9
No. 5547 — Por Martín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez,	9
CITACION A JUICIO:	
Nº 5623 — De don José Almonacid,	9
No. 5592 — A los sucesores de Serapio Pinto y Rosalia Iriarte de Tezanos Pinto,	9
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5631 — (Transferencia de cuotas sociales) de la razón social "Cristalería Capobianco - Capobianco y Stephan - Soc. de Resp. Ltda.,	9 al 10
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 5643 — De la Fábrica de bloques de hormigón vibrado de propiedad de "Ollantay", Soc. de Resp. Ltda.,	10
Nº 5629 — Del negocio de almacén etc., de propiedad de la sociedad "Morales y Chagra",	10
Nº 5627 — De la Tienda y ramos generales "Las Mil No edades",	10
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 5641 — De la Soc. de Resp. Ltda. Zanotti y Miller",	10
Nº 5632 — De la razón social "Fó rtunato J. Lemir e hijos",	10
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 5597 — De Administración General de Aguas,	10
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5642 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Tomás y Naser Museli,	10 al 11
Nº 5625 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p Patrón Costas y Aráoz S. R. L.,	11
No. 5595 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por J. Mazzone,	11
Nº. 5594 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por R. Mazzone,	11
No. 5593 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por B. Mazzone,	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	11
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	11
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	11

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 22-E.

Salta, enero 12 de 1950.

Orden de Pago Nº 1 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3977-M-49 (S. M. de Entradas.

Visto este expediente por el que el señor Conrado MarcuZZi, solicita devolución del depósito en garantía por la suma de \$ 3.502.69

presentado para la obra "Escuela Primaria en "La Caldera"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se procedió a labrar el acta de recepción definitiva de la precitada obra;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta de Recepción definitiva de la obra "Escuela Primaria" en la

localidad de La Caldera, corriente a fs. 3 de este expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor Conrado MarcuZZi la suma de \$ 3.502.69 (TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS Y NUEVE CTVS. MN.), en concepto de devolución del depósito en garantía de la obra cuya recepción definitiva se aprueba por el artículo que antecede.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 23-E.

Salta, enero 12 de 1950.

Visto el convenio celebrado entre S.E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. Ramón A. Cereijo, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, don Jaime Durán, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, suscripto el día 16 de diciembre de 1949, por el que se establecen las condiciones de aplicación y entrega de los importes provenientes del aumento de tasa que fija el Art. 3° de la Ley N° 13.478 de impuesto a las ventas; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar plena virtualidad al citado convenio mediante el cual el Gobierno de la Provincia contará con recursos que permitan hacer viable importantes beneficios de obra social que alcancen a todo el territorio de la Provincia, consolidando de ese modo los principios de justicia social que emanan de la Constitución Nacional y Provincial; Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el convenio celebrado el día 16 de diciembre de 1949, entre S.E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, que dice:
"Artículo 1° — El Gobierno Nacional liquidará trimestralmente al Gobierno de la Provincia la suma que le corresponda por aplicación de las disposiciones de la Ley N° 13.478 y se la transferirá dentro del plazo de 5 (cinco) días a partir de la terminación de cada trimestre, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, con arreglo a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 12.956.

"Artículo 2° — Para participar en la mayor recaudación del impuesto a las ventas a que se refiere el Art. 3° de la Ley 13.478, el Gobierno de la Provincia deberá cumplir además de las obligaciones contenidas en los incisos 1° y 3° del artículo 4° de la Ley N° 12.956, las siguientes:

"a) Bonificar bajo la forma de un suplemento variable las jubilaciones, retiros y pensiones otorgados por las leyes provinciales, a cuyo efecto deberán establecerse índices o escalas adecuados al nivel general de las remuneraciones que determinen sus organismos competentes y de acuerdo con las disponibilidades que resulten de atender también los otros beneficios que conceda;

"b) Pagar las pensiones a la vejez que se acuerden conforme a la legislación provincial sobre la materia.

"Artículo 3° — Satisfechas las necesidades a que se refiere el artículo anterior y en

presencia de fondos suficientes y en la medida que los mismos lo permitan, el Gobierno de la Provincia podrá aplicar dichos fondos al pago de pensiones graciables acordadas o a otorgarse y para atender los déficit de organismos de previsión social.

"Artículo 4° — Para financiar las erogaciones a que se refieren los artículos 2° y 3°, el Gobierno de la Provincia afectará la participación que le corresponde en virtud de la Ley N° 13.478, sin perjuicio de destinar mayores recursos provenientes de la aplicación de otras leyes. La distribución de las sumas necesarias para atender tales erogaciones será efectuada por el Gobierno de la Provincia de acuerdo con las necesidades de su jurisdicción.

"Artículo 5° — Anualmente el Gobierno de la Provincia, a los fines estadísticos, enviará al Ministerio de Hacienda de la Nación, dentro de los quince (15) días de cerrado el ejercicio económico-financiero de la Provincia, un estado en el que consignará las sumas que hubiere percibido por participación de la Ley N° 13.478 y los importes realmente invertidos por cada uno de los conceptos a que se refieren los artículos 2° y 3° del presente convenio. El Gobierno Nacional remitirá al Gobierno de la Provincia, a los mismos fines estadísticos, la información de la distribución total de la parte de impuesto a que se refiere este convenio.

"Artículo 6° — El Gobierno de la Provincia está facultado para invertir, por intermedio de sus organismos competentes, los excedentes anuales que pudieran resultar después de atender las obligaciones que son a su cargo por el artículo 2° del presente convenio y las erogaciones dispuestas conforme a lo establecido en el artículo 3°, pero, si en algún ejercicio resultaren insuficientes los fondos percibidos, en concepto de participación, para cumplir con aquellas obligaciones, deberá cubrir los déficit con dichos excedentes y con las rentas o intereses que los mismos hubieran devengado

"Artículo 7° — El Gobierno de la Provincia podrá requerir el asesoramiento de la Fundación Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón" acerca de la procedencia y razón de las pensiones a la vejez que se soliciten en la jurisdicción de la Provincia.

"Artículo 8° — El Gobierno Nacional podrá suspender las transferencias a que se refiere el artículo 1° cuando el Gobierno de la Provincia no cumpla con las obligaciones emergentes de la Ley N° 13.478.

"Artículo 9° — Toda cuestión que se suscite entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia relacionada con el sistema del presente convenio, será resuelta por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación con el asesoramiento de los organismos nacionales que competan, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

"Artículo 10. — Para todos los efectos del presente convenio, se fija como fecha inicial el día 1° de enero de 1949.

Art. 2° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia de Salta y remítase copia autenticada del presente decreto al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 24-E.

Salta, enero 12 de 1950.

Orden de Pago N° 2 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 43-A-50.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques eleva para su liquidación y pago planilla por la suma de \$ 1.776.--, correspondiente a los haberes del personal de Guarda-Bosques por el mes de diciembre de 1949;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Prévía intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES, la suma de \$ 1.776.-- (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/N.), a objeto de que con dicho importe cancele los sueldos correspondientes a la planilla que corre agregada a estos obrados.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "Inspección de Bosques Fiscales --Ejercicio 1949--".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 25-E.

Salta, Enero 12 de 1950.

Orden de Pago N° 3
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 6-9-950.

Visto este expediente por el que el señor Juan Carlos Uniburu, en representación de las Compañías Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina; Compañía Nativa de Petróleos Sociedad Anónima; Compañía de Petróleo La República Limitada y Lubricantina Sociedad Anónima, firmantes del convenio con la Provincia del 6 de abril de 1933, solicita compensación del importe de \$ 173.890.-- m/n. que fuera depositado en garantía de la producción mínima para el año 1949, con el adelanto que corresponde para el año 1950 de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° del convenio precitado; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sobrepasado notoriamente el importe pagado a la Provincia por las regalías correspondientes al año 1949, según consta en las respectivas liquidaciones y recibos, a la suma del referido adelanto, se hace procedente devolver en la primera quincena del corriente mes íntegramente la suma adelantada en el año 1949;

Que debiendo dichas Compañías, según el artículo 3º del convenio del 6 de abril de 1933 efectuar un nuevo adelanto por el corriente año igual al del año anterior, corresponde proceder a la compensación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la forma de pago propuesta por las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933 y en consecuencia el presente decreto-orden de pago que por \$ 173.890.— (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/N.) se expide en carácter de reintegro a dichas Compañías del anticipo ingresado en Tesorería General en el mes de enero de 1949, servirá para cubrir el adelanto establecido en el Artículo 3º del Convenio antes citado, correspondiente al Ejercicio 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO- "Standard Oil Co. S. A. Arg. y sus representadas".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 28-E.

Salta, Enero 13 de 1950.

Orden de Pago N° 4,
del Ministerio de Economía.

Visto este expediente en el que el señor Gerente General de las Termas Rosario de la Frontera, don Alberto Pedro Elicetche, solicita la liquidación de la suma de \$ 210.188.65 a cuenta de los fondos, a liquidarse por el presupuesto de Termas por el año 1950, de acuerdo al Decreto N° 18846 de fecha 30 de diciembre de 1949 é insistido por el Decreto N° 18937 del 9 de enero en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia—a favor del señor Gerente General de las Termas Rosario de la Frontera, don Alberto Pedro Elicetche, con cargo de rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de \$ 210.188.65 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTÁVOS M/N.), importe correspondiente a una parte del gasto autorizado por Decreto N° 18.846[49].

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Decreto N° 18.846 del 30 de diciembre de 1949 a incorporarse a la Ley de Presupuesto de acuerdo al artículo 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 918-E.

Salta, Enero 12 de 1950.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Designase Habilitado Pagador del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor RAMON HORACIO CORTEZ, empleado del precitado departamento.

2º — Designase Auxiliar de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a la empleada del mismo, señora YOLANDA SARAVIA DE IBARRA.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION

SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 26-A.

Salta, 12 de Enero de 1950.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FELIX HECTOR CECILIA, al cargo de Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 27-A.

Salta, 12 de Enero de 1950.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, al señor PAULINO E. ARROYO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5644 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Oliva Aráoz, haga saber que se ha declarado habiendo el juicio sucesorio de don HUGO ROQUE POMA, y que cita por

edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a herederos y acreedores. Habilítese la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, 23 de diciembre de 1949.

e) 17|1 al 22|2|50.

N° 5637. — SUCESORIO. — El doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL VALDEZ, Salta, Diciembre 24 de 1949. Habilitándose la FERIA DE TRIBUNALES. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13|1 al 16|2|50.

N° 5636. — SUCESORIO. — El doctor Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3º Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Bruno Alvarado y Anacleta Paz de Alvarado para que comparezcan durante dicho término a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 13|1 al 16|2|50.

N° 5635. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIANA CAQUI DE TAPIA, citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante. — Salta 15 de Diciembre 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13|1 al 16|2|50.

N° 5634. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 3º Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco ó Francisco Solano Rodríguez, por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13|1 al 16|2|50.

N° 5633. — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTANISLAO SUELDO, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 4 de octubre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13|1 al 16|2|50.

N° 5612 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTHER CECILIA ARAMAYO DE ROBLES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilítese la feria de enero a tal efecto. Sal-

ta, diciembre de 1949. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5609. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. José Teruel, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5608. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL ARTAGNAN TABOADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 23 de 1949. Habilitase la feria para su publicación. Vale. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5604. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA VIRGINIA GUTIERREZ, y que cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a acreedores y herederos. Habilitase la feria de enero para esta publicación. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 30 de 1949.

e) 2|1º al 7|2|50.

Nº 5601. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio testamentario de doña Adela Tamayo de Gurruchaga y cita por treinta días a los legatarios instituidos, doña María Virginia Outes de Leguizamón; Gustavo Leguizamón; Martín Leguizamón; Marta Leguizamón; Leopoldo Leguizamón; Emilia Loguizamón; Manuel F. Outes; María Ines Outes de Lederer; Carlos Rúben Outes; Eliseo Outes; Ethel Outes; Baibina Flores; Lucio Fabián; Isidoro Fabián; Dolores Alvarez de Lopez; Antonio Alvarez Tamayo; José Faustino Arias y Martina Arias, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan por ante su Juzgado. Secretaría del autorizante. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 27 de 1949.

e) 2|1º al 7|2|50.

Nº 5587. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos

los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27|12|49 al 31|1|50.

Nº 5581. — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos, Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria. Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5580. — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANI SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria. Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte; estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5575. — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BORIGEN, Isaías, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 22 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24|12|49 al 26|1|50.

Nº 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABI o MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaría señaláanse los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23|12|49 al 27|1|50.

Nº 5555. — SUCESORIO. — El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta

días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMÓN JOSE MALEK, ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5553. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACFARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA Y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5552. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARROYO DE DOYLE. Habilitase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5551. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA KEYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5550. — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

Nº 5548. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELAIDA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.

con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscripto escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50

Nº 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

Nº 5543 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16|12|49 al 20|1|50.

Nº 5537 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Araoz, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15|12|49 al 19|1|50.

Nº 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Araoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habiéntase la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14|12|49 al 18|1|50.

Nº 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que

se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26, de no-

viembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528 — SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Araoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12|12|49 al 16|1|50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5628. — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado doña Natividad Corrales de Arce, hoy su apoderado doctor Juan Carlos Aybar, deduciendo posesión treintañal de un rastrojo de campo ubicado en el departamento de Molinos, en el lugar denominado Colte, partido de Seclantás, hallándose dicha finca comprendida dentro de los siguientes límites (con la extensión que resulte tener): Este, con propiedad de Genaro Aguirre, antes de Bernabé Colque; Sud, con propiedad de don Genaro Yapura, antes de José Flores; Oeste, propiedad de Fortunato Gonza, antes de herederos Yapura; y Norte, con la quebrada que divide los departamentos de Molinos y Cachi, que baja del cerro Lapacheta; el señor Juez en lo Civil a cargo del juzgado de 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer. — Al mismo tiempo se ha habilitado la feria de Enero para la publicación del presente. — Salta, enero 5 de 1950. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario de Feria.

e|12|1 al 15|2|59.

Nº 5621 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación. Cítase a los interesados en el juicio posesorio iniciado por don DIONICIO ARAMAYO, de un inmueble ubicado en Payogasta, departamento Cachi, compuesto de dos fracciones con edificación, que en conjunto miden 33 metros de frente por 37.50 mts. de fondo y limitan: Norte, "Villa Mercedes", de Senovio Valdez; Sud, calle pública; Este, propiedad de Marcos Vidaurre y Oeste la de Carmen Vidaurre; debiendo presentarse hacer valer sus derechos dentro de treinta días. Publicaciones en "Boletín Oficial" y diario El Tribuno, con habilitación feria Enero. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 7|1 al 10|2|50.

Nº 5618 — POSESION TREINTAÑAL. — Francisco Ranea comparece por doña Carmen Ruiz de Martínez invocando posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta. Manzana 125 Sección G dentro de las calles España, Caseros, General Paz y Luis

Güemes, formado por lotes Nos. 6, 7, 8 y 24, Catastros 15126, 15121, 15123 y 15122 respectivamente, con una superficie de 2,869 metros con 20 centímetros cuadrados y limita: Norte, calle España; Sud, Calle Caseros; Este, lotes Nos. 5, 34, 33, 32, 31, 30 y 25; Oeste, lotes Nos. 9, 13, 14 y 23. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Carlos Oliva Araoz ha dispuesto citar a todos los que se consideren con mejores títulos por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a cuyos efectos se ha habilitado el feriado de Enero próximo, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 5|1 al 9|2|50.

Nº 5611 — Posesión Treintañal. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora JUANA CASTELLANOS DE SUAREZ, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Distrito de "El Ceibal", jurisdicción del Departamento de "La Candelaria", limitando: Norte, con don José Ramirez; Sud con terrenos de la sucesión de doña Javiera Sánchez; Este, con terrenos de la sucesión de don Rosendo Toscano y al Oeste con terrenos de la sucesión de don Calixto Ruiz, Enrique Ruiz y Manuel Arias. El doctor Carlos Oliva Araoz a cargo del juzgado en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5602 — EDICTO. — Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado doña María Virginia Outes de Leguizamón, María Ines Outes de Lederer, Manuel F. Outes, Eliseo Outes, Carlos Ruben Outes, solicitando posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Carriles de esta Provincia, con una extensión de veinticinco metros de frente sobre la calle Güemes y treinta metros de contrafrente sobre la acequia de Tejadas: Ciento sesenta y nueve metros sobre el límite Norte y ciento setenta metros sobre el límite Sud. Limitando al Norte; con la propiedad de don Francisco Bardi y don Normando Chiffi. Sud, propiedad de Julio Baldi. Este, calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadas. El Juez en lo Civil y Comercial la Instancia 4a. Nominación Dr. Carlos Oliva Araoz, cita a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 28 de Diciembre de 1949. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 2|1º al 7|2|59.

Nº 5598 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera nominación cita por el término de treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintañal iniciado por don AVELINO CHO COBAR, de la inca "San Juan", ubicada en

Escoipe, departamento Chacoana, que mide 500 metros de Este a Oeste por 3000 metros de Norte a Sud aproximadamente y limita: Norte, herederos Delfin Colque; Sud, "Candado" del doctor Guillermo de los Rios y antes de Benjamín Zorrilla, separada por la cuchilla de una serranía; Este, herederos de Ejidio Machaca y de Juan Amatti; y Oeste, sucesión de Leonarda Z. de Machaca. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno, con habilitación feria de Enero. Salta, diciembre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/12/49 al 2/2/50.

Nº 5586. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita: NORTE: callejón entrada pueblo Seclantás; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbrés del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moyer", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Brechito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque. El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillo; OESTE: finca Luracatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurren a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5583. — POSESION TREINTAÑAL. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintañal de el inmueble denominado "El Saque", ubicado en el distrito "Puerta de la Puya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.70 metros por la parte del Poniente, 17.58 metros por el Naciente, y 282.40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5578 — EDICTO. — Posesión Treintañal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintañal sobre dos fracciones de terreno ubicadas en Seclantás Departamento de Molinos de esta Provincia, con una ex-

tensión de tres hectáreas y medias, en total Lindando: el primer terreno, Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laurano Pastrana; Este: con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad de Gerardo Yapura el segundo terreno tiene los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arce; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbres del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5571. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, deduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos de esta Provincia, que tiene un total de 915,45 metros. Lindando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: Herederos Ramón Serrano, Jorge Vélez, y Pio y Eliceo Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Macimiliano Díaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN MARTINEZ, Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5570 — Posesión Treintañal: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Eloy Chocobar y Teresa González Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno, fracción denominada "LINDE-RO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contra frente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Dóroteo Chocobar; Sud, propiedad de Gumersindo Humano; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río Calchaquí, el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 22/12/49 al 26/1/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5622 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "Pinal" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 1.000 — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, con-

tra la sucesión de doña Balbina Ceballos, el día 14 de Febrero de 1950, a horas 17, y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicado en la calle Bartolomé Mitre esquina Bernardino Rivadavia de esta ciudad, remataré a a mejor oferta y con la base de UN MIL PESOS que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "Pinal" ubicada en el departamento de Yruya de esta Provincia; con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites: Este, con el río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Meson; Norte, con propiedad de Vicente Ayardé y por el Sud, con la quebrada que baja por el Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 7/1 al 10/2/50.

Nº 5607 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. Remate de 42 Animales Vacunos. Sin Base. — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Lescano, el día 8 de Febrero de 1950, a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicada en la calle Br. Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado a la hijuela de Costas y Deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 Novillos de 3 años arriba, 39 Vacas de cuenta, 3 Cabras. El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Departamento de Rivadavia, en poder del depositario judicial señora Virginia Marquez de Lescano. En el acto se obrará al 20% como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 4/1 al 8/2/50.

Nº 5633 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "TOROYO" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 2.333.32/100.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 6 de febrero de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicada en la calle Bartolomé Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de avaluación fiscal; la finca denominada "Toroyo" ubicada en el Departamento de Yruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Colanzulú; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué del Banco Hipotecario Nacional y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 2/1° al 7/2/50.

Nº 5547 — JUDICIAL
Por MARTIN LEGUIZAMON
Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 a hs. 11.30 en el escritorio 9 de julio 243 de Metán venderé las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de Julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, I. Badín y Oeste, calle 9 de Julio y con base de \$ 6.666,66 o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Dos hectáreas y media en Metán Viejo con 100 arboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Bernis; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533,33 o sea las dos terceras partes de la avaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5623. — EDICTO — Citación a Juicio. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don JOSE ALMONACID, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "EL TRIBUNO" y "BOLETIN OFICIAL", se presente a estar a derecho en el juicio por consignación de fondos que sigue la Provincia de Salta (Exp. Nº 14.279/49), por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en caso de no comparecer. Habilitase para la publicación de estos edictos la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 30 de 1949. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9 al 31/1/50.

Nº 5592 — CITACION A JUICIO:— Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda en autos "Deslinde mensura y amojonamiento propiedad Cortaderal Chico o Puerta de Las Cortaderas en Departamento de Anta" Expediente. Nº 24400 año 1944 cita y emplaza por veinte días a herederos o sucesores de don Serapio Pinto y Rosalía Iriarte de Tezanos Pinto a fin de que comparezcan a deducir la acción que consideren a su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria para esta publicación. Salta, diciembre 27 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 28/12/49 al 20/1/50

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5631. - PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO. TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES. - En la ciudad de Salta, República Argentina a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscrito al Registro número cinco y testigos que

suscribirán, comparecen por una parte el señor FRANCISCO CAPOBIANCO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Dávalos Michel, domiciliado en la calle Santiago seiscientos ochenta y uno, industrial, y por la otra parte el señor PEDRO JUAN PIZZO, argentino, soltero, con domicilio en la calle Veinte de Febrero trescientos noventa y nueve, comerciante, ambos mayores de edad. Vecinos de ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe, como la doy de que formalizan el siguiente contrato. PRIMERO: El señor Francisco Capobianco cede y transfiere a favor del señor Pedro Juan Pizzo, con la expresa conformidad de los restantes socios, sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "CRISTALERIAS CAPOBIANCO — CAPOBIANCO Y STEPHAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha treinta de Mayo del año en curso, en escritura pasada ante el escribano Arturo Peñalva, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos treinta y cinco de doscientos treinta y seis, asiento dos mil doscientos catorce del libro veinticuatro de "Contratos Sociales y a los folios ciento cincuenta y seis, ciento sesenta y uno y trescientos ochenta y cinco, asientos cinco, cinco y seis del libro ochenta y uno, ochenta y uno y setenta y cinco de Registro de Inmuebles del departamento Capital. SEGUNDO: — El señor Francisco Capobianco asimismo cede y transfiere los dividendos o utilidades no liquidadas desde la constitución de la sociedad hasta hoy, en mérito de no haberse realizado balance general, y finalmente cede y transfiere todo refuerzo de capital que pudiera haber realizado hasta el presente. TERCERO: — El activo de la sociedad ha quedado fijado en el inventario general practicado por la sociedad, arrojando un total de doscientos catorce mil novecientos diez y nueve pesos con cincuenta centavos, a cuya suma se le verificó una quita de cuarenta y cuatro mil novecientos diez y nueve pesos, quedando reducido el valor total de los bienes inventariados a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, valor éste que se tiene como real a los fines de la transferencia. En cuanto al pasivo social, asciende a la suma de setenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta y siete centavos en un todo de conformidad a la nota enunciativa de los créditos que firmada por el señor Capobianco y los señores Stephan y conformada por el contador nacional Eugenio A. Romero, presentaron oportunamente al autorizante. CUARTO: — Pudiendo sufrir alteraciones en más o menos los créditos pasivos a cargo de la sociedad "Capobianco y Stephan Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que fueron denunciadas por todos sus componentes, déjase establecido que cualquier modificación en más será a cargo de la sociedad mencionada hasta el día de la fecha y al por el contrario hubieran sido consignadas con exceso la diferencia será reconocida y abonada por el señor Pizzo al señor Capobianco en la proporción del interés social de éste, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima. QUINTO: — Habiendo optado el señor Pizzo por que se le liberara del pasivo social que afecta al socio Capobianco; éste lo abona en la proporción de sus cuotas sociales, es decir en cincuenta por ciento, en la siguiente forma: dos mil seiscientos ochenta y seis pesos con ochenta y un centavos en efectivo; un cheque número cero, cero, noventa y un mil quinientos cuarenta y uno por la suma de veinte mil pesos moneda nacional contra el Banco de la Nación Argentina y otro cheque por la suma de Siete mil ochenta y nueve pesos con dos centavos, número cero, cero noventa y un mil quinientos cuarenta y dos contra el mismo Banco; librados ambos por el señor Capobianco a la orden del autorizante. El importe consignado será aplicado al pago inmediato de los acreedores sociales, o al vencimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad, en la proporción que le corresponde al socio Capobianco. El pago del pasivo en la proporción mencionada, se hace dando por pagado el crédito que el señor Capobianco tenía en su favor y en contra de la sociedad por la suma de nueve mil noventa pesos, con cuarenta y cinco centavos, por cuya causa subroga al señor Pizzo en los derechos que tenía como acreedor de la sociedad. SEXTO: — Esta transferencia la realiza el señor Capobianco por la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea el cincuenta por ciento del activo inventariado al transmitente, precio que se abona así: veinte mil pesos que en efectivo tiene abonado el adquirente al señor Capobianco con fecha catorce de Noviembre del año en curso, veinte mil pesos que se compensa con igual suma que se adeuda al señor Capobianco al señor Pizzo por concepto de la parte proporcional del precio de la compraventa de conformidad a los términos de la escritura de fecha siete de noviembre del año en curso pasada ante el escribano Francisco Cabrera, y por cuyo precio el señor Capobianco constituyó hipoteca en primer término sobre el inmueble individualizado en la citada escritura, debiendo otorgar liberación parcial de dicho crédito al señor Pizzo a favor del señor Capobianco, en cuanto al saldo de precio de la transferencia o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos, será oblada por el adquirente mediante dos cuotas iguales, o sean de veintidos mil quinientos pesos cada una; pagaderas a los ciento ochenta y trescientos sesenta días de la fecha, a cuyo fin el señor Pizzo le suscribe a la orden del señor Capobianco dos pagarés por las sumas y vencimientos coincidentes con las cuotas. En consecuencia el señor Capobianco transfiere al señor Pizzo el interés que tiene en la sociedad de que se trata, para que, en el carácter de sustituto, desempeñe las funciones que a él le incumbían según el contrato social. SEPTIMO: — Queda expresamente aclarado que cualquiera indemnización, diferencia de jornales, preaviso o cualquier obligación emergente de contratos de trabajo o leyes de previsión social o cualquier otra que estén a cargo de la sociedad al día de la fecha, y que no hubieran sido consignadas o se hubieran omitido en la nota enunciativa de los acreedores, será a exclusivo cargo de la sociedad, con prescindencia del señor Pizzo, quien, desde luego queda liberado de aquellas obligaciones. OCTAVO: — El autorizante certifica que se ha dado cumplimiento a las publicaciones prescriptas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete; anunciándose la transferencia durante el término de la ley, en el Boletín Oficial y Diario

Worte, habiéndose presentado los siguientes acreedores: Yacimientos Petrolíferos Fiscales por la suma de tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintifres centavos, Sebastián Miranda, por dos mil pesos, Vitales José Jaffe por la suma de cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos con noventa y siete centavos y los Bancos Provincial de Salta y de Crédito Industrial Argentino, anunciando obligaciones a vencerse. En cuanto a los créditos mencionados precedentemente serán cubiertos con la suma o importe del cheque depositado por el señor Capobianco. **NOVENO:** — La transferencia no modifica absolutamente el contrato social, salvo la sustitución del socio, quedando entendido que el señor Pizzo reemplazará al señor Capobianco en todos los derechos y obligación que a éste le son inherentes, incluso el uso de la firma social. **DECIMO:** — Hasta tanto se modifique la razón social por la incorporación del señor Pizzo, el señor Capobianco presta su conformidad y acepta que figure su nombre en la razón social, como así mismo mantiene su garantía subsidiaria en todas aquellas obligaciones contraídas por la sociedad con aval de los socios u otra garantía personal. La razón social deberá modificarse dentro de los sesenta días de la fecha, pero la obligación personal del señor Capobianco, contraída como refuerzo de garantía se mantendrá hasta los sesenta días de la fecha, dentro de los cuales la sociedad continuadora deberá liberarlo completamente de tales garantías. **DECIMO PRIMERO:** — En el aspecto contable se harán los cargos que afectan a los señores Stephan, en atención a que el socio saliente depositó el importe del cincuenta por ciento del pasivo social, cuya liberación aprovechará al sucesor en la medida expresada. **DECIMO SEGUNDO:** — El señor Capobianco, en consecuencia otorga recibo y carta de pago al cesionario, obligándose con arreglo a derecho. **CERTIFICADOS:** Por los informes que agregó a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico y Dirección General de Rentas se acredita que el señor Francisco Capobianco, como la sociedad de que forma parte no se encuentran inhibidos y que la patente de capital en giro está pagada hasta el año exigible. **Presente en este acto los señores Enrique German Stephan, argentino naturalizado, casado y don Iban Stephan, soltero, argentino, ambos industriales, domiciliados en esta ciudad en la calle Rondeau ciento diez de esta ciudad, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen:** Que en sus caracteres de socios del rubro "Cristalerías Capobianco, Capobianco y Stephan Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en mérito de lo dispuesto en el artículo noveno del contrato social, prestan su expresa conformidad con la transferencia que realiza el señor Francisco Capobianco en favor del señor Pedro Juan Pizzo y agregan: que se dan por notificados prestando asimismo conformidad con los términos de este instrumento, reconociendo al cesionario como sucesor en todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes al socio cedente, incluso el carácter de Gerente con uso de la firma social que le confiere la cláusula quinta del contrato social. Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Leída, la firman con los señores Humberto Luis Qüerio y Roger Omar Frías, vecinos, capaces,

de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados fiscales de numeración correlativa del número ciento tres mil quinientos sesenta y tres al ciento tres mil quinientos sesenta y seis, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuatro mil trescientos uno. — **F. CAPOBIANCO. — PEDRO J. PIZZO. — E. G. STEPHAN. — I. STEPHAN.** — Tgo: H. Qüerio. — Tgo: Roger O. Frías. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fe. Para el cesionario expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **ROBERTO DIAZ, Escribano Público.**

e|12 al 17|1|50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5643. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
A los efectos previstos en la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que por ante esta Escribanía, Santiago del Estero 555 se tramita la venta de la planta industrial para la fabricación de bloques de hormigón vibrados, de propiedad de "Ollantay" Sociedad de Responsabilidad Limitada, situada en la Avenida Vitrey Toledo Nº 940 al señor Jaime Durán. Las oposiciones deberán deducirse en esta Escribanía. — Salta, Enero 11 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

FRANCISCO CABRERA
Escribano Público Nacional

e|16 al 20|1|50.

Nº 5629 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley que ante el suscrito Escribano de Registro y por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz se tramita la venta del negocio de almacén, muebles y útiles y de una casa de construcción de madera de propiedad de la sociedad "MORALES Y CHAGRA", que gira en Pocitos, departamento de San Martín de esta Provincia a favor de la señora Emilia Yll de Nazer, haciéndose cargo la sociedad vendedora de las cuentas a cobrar y pagar. Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza número 434, teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial. — **HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.**

e|12 al 17|1|950

Nº 5627 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica a terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia del negocio de Tienda y ramos generales que bajo la denominación de "Las Mil Novedades" gira en el pueblo de Gral. Güemes, Dpto. Campo Santo, de esta provincia, en la esquina Alem y Rodríguez. Vende: **JOSE ZEITUNE**, quien toma a su cargo las cuentas a pagar y cobrar. Compran: **ISAAC y CHAIME o JAIME ZUZEL**. A los fines de la ley 11.867, los contratantes han constituido domicilio especial en la escribanía del suscrito, calle Mitre 473, Salta, donde se reciben las oposiciones. — Salta, Enero de 1950. — **ROBERTO DIAZ, Escribano.**

e|12 al 17|1|50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5641 — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867 y el art. 429 del C. de Comercio, se comunica que en esta Escribanía se tramita la disolución de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZANOTTI Y MILLER"** con domicilio en la ciudad de Orán de esta Provincia. — Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. Elida Julia González, Escribana, España 878 — Salta.

e|14 al 19|1|50.

Nº 5632 — DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1949 ha quedado disuelta definitivamente y liquidada la sociedad comercial que giraba bajo el rubro de "Fortunato J. Lemir e hijos", con asiento en la ciudad de Orán, departamento de igual nombre de esta Provincia, sociedad que estaba constituida por los señores Fortunato J. Lemir como socio solidario, Adib, Victoria y Ernesto Lemir como socios Comanditarios y Rada y Carmen Lemir como socios industriales. Habiéndose procedido a la distribución de los bienes sociales entre los socios que expresan que la sociedad no tiene pasivo. — Salta, 11 de enero de 1950 **ERNESTO SAMSON.**

e|12 al 17|1|50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5597 — M.E.F. y O.P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocatoria a Elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 25 (en Quebrachal departamento de Anta).

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1491 del H. Consejo, de fecha 14 de diciembre de 1949, y lo prescripto por los Arts. 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje — Sistema B —, para el 29 de enero de 1950, en el local de la Intendencia de Aguas de Quebrachal a los efectos de elegir las autoridades del Consorcio Nº 25.

Salta, diciembre 28 de 1949.

El Administrador General.
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa.

e) 29|12|49 al 27|1|50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5642. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Tomás y Naser Museli solicitando en expediente Nº 9548/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote E de la finca El Carmen", ubicada en La Viña, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento, a otorgarse sería para un caudal equivalente al 26,5% de una media porción de las 10 l|2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Car-

men, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 17 Has. y sujeta a un turno de 26 horas 45 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 1 de Febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 15 de Enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16|1 al 1º|2|50.

Nº 5625 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Patrón Costas y Arcoz S. R. Ltda. solicitando en expediente Nº 1844|49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río del Valle para regar su propiedad denominada "Santa Elena" ubicada en el Piquete Departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter permanente y temporal una superficie de 400 hectáreas con una dotación hasta un máximo de 210 litros por segundo, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río del Valle.

La presente publicación vence el día 27 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 9 de Enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11|1 al 27|1|50.

Nº 5593 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Benito Mazzone solicitando en expediente Nº 6866|47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote Nº 3)", ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2782 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas y 25 minutos mensuales. Se fija como

dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28|12|49 al 14|1|50.

Nº 5594 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Rosario Mazzone solicitando en expediente Nº 6867-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Rosa (Fracción Lote Nº 2)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2842 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28|12|49 al 14|1|50.

Nº 5595 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jose Mazzone solicitando en expediente Nº 6868-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote Nº 4)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has. 3713 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas y 25 minutos mensuales. Se fija como

dotación máxima en época de abundancia de agua de de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28|12|49 al 14|1|50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR